

1/2013

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN  
SOLICITUD 122000028412**

En México Distrito Federal siendo el día diecisiete de enero del año dos mil trece.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.-----

**-----ANTECEDENTES-----**

1. Con fecha 13 de diciembre de 2012, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a información pública número 1220000028412, en la que se requirió lo siguiente:

*"1.DOCUMENTO DE RENUNCIA PRESENTADO POR EL C. FERNANDO PAZ CAMACHO A EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO. (RESPUESTA POR ESTE MEDIO VIA ELECTRONICA)  
2.FECHA DE TERMINO DE LA RELACION LABORAL DEL C. FERNANDO PAZ CAMACHO  
3.TITULO Y CEDULA PROFESIONAL QUE PRESENTO A ESE HOSPITAL EL C. FERNANDO PAZ CAMACHO (RESPUESTA POR ESTE MEDIO VIA ELECTRONICA)" (sic passim)*

2. La Unidad de Enlace emitió el memorándum 6000/843/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, a la Subdirección de Recursos Humanos, a efecto de que a más tardar el 21 de diciembre, notificara a la Unidad de Enlace, la respuesta que se proporcionará al solicitante.

3. Con fecha 20 de diciembre de 2012, la C. Grecia Mónica García Marroquín, Jefa del Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano, a través del oficio 5130/11311/2012, notificó lo siguiente:

*"[...] Anexo al presente, copia simple del documento de renuncia presentado por el C. FERNANDO PAZ CAMACHO a este Instituto, mismo en el que consta la fecha de terminación de la relación laboral entre ambas partes, siendo ésta en fecha 31 de marzo de 2012.*

*Asimismo, se informa que no se encontró en su expediente ningún documento consistente en Título y Cedula Profesional." (sic passim)*

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN 01/2013**

**CONSIDERANDO**

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre esta dependencia y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. La respuesta de los puntos 1 y 2 de la solicitud no forman parte de esta resolución, en virtud de que el área de Atención y Desarrollo de Capital Humano entregó la información correspondiente.

IV. Respecto al punto 3 de la petición, la C. Grecia Mónica García Marroquín, Jefa del Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano, informó al Comité de Información en la primera sesión extraordinaria de 2013, que derivado de la búsqueda realizada en el expediente del C. Fernando Paz Camacho, no se encontró ningún documento consistente en Título y Cédula Profesional. Asimismo, aclaró que en 1997, año en el que se realizó la contratación del servidor público solicitado, no existía un profesigramo o perfil de puesto que delimitara el grado académico del puesto a ocupar, por lo que no le fue requerido por el Instituto.

V. Por lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual menciona que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; así como, al artículo 70 fracción V de su Reglamento, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

**RESUELVE**

PRIMERO. Se confirma la inexistencia parcial de la información requerida en la solicitud de acceso 1220000028412, relativa a proporcionar título y cédula profesional que presentó el C. Fernando Paz Camacho, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

SEGUNDO. Conforme al artículo 46 de la ley antes citada, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución de inexistencia parcial y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México  
Federico Gómez

Instituto Nacional de Salud



**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN 01/2013**

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la primera sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

**DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL**  
Dirección de Planeación y  
Titular de la Unidad de Enlace

**LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA**  
Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño  
Organizacional y Servidora Pública Designada

**LIC. LEONARDO FONSECA TENORIO**, Titular del  
Área de Quejas y Responsabilidades en  
representación de la **C. P. VERÓNICA RITA  
RUBIO REYES**, Titular del Órgano Interno de  
Control en el HIMFG.

**LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO**  
Jefe del Departamento de Hemeroteca y  
Coordinador General de los Archivos

